

20734

COORDINAMOS

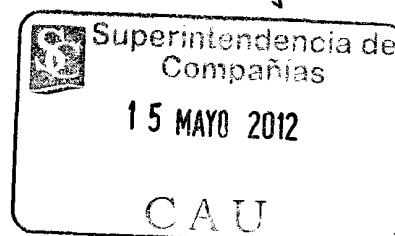
Relaciones Públicas - Eventos



Quito, D.M. 15 de mayo del 2012

Depto
\$ 0,04
cp

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



De mi consideración:

La presente tiene por objeto notificar a usted las diferentes cesiones de participaciones que ha realizado la compañía **COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.** y que por errores involuntarios no han sido notificados a su Autoridad.

PRIMERA CESION:

Con fecha 03 de enero del año 2005 se realiza la siguiente cesión:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres	María Paulina Andrade Mora	400
María Belén Alarcón Torres	María Paulina Andrade Mora	400
Cesar Augusto Alarcón Ramos	María Paulina Andrade Mora	200

Total 1.000 participaciones cedidas.

Adjunto escritura pública.

El cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	2800
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	6100
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	100
MARIA PAULINA ANDRADE MORA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1000
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Las nacionalidad de todos los socios era ecuatoriana y la inversión era nacional directa.

**SEGUNDA CESION:**

Con fecha 07 de septiembre del 2006, se realiza la siguiente cesión:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
María Paulina Andrade Mora	Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres	600
María Paulina Andrade Mora	María Belén Alarcón Torres	400

Total 1.000 participaciones cedidas.

Adjunto escritura pública.

El cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	3200
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.700,00	\$ 6.700,00	6700
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	100
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Las nacionalidad de todos los socios era ecuatoriana y la inversión era nacional directa.

TERCERA CESION:**ANTECEDENTES:**

Uno.- Mediante Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012 del 8 de julio del 2.008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario – Financiera; así como se ordeno la incautación de los bienes de propiedad de administradores y accionistas de varias empresas, entre las cuales se encuentra la empresa TV CABLE S.A.

Dos.- Mediante Memorando Nro. DJQ-2012-M-0054 de 2 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe por el cual recomienda que habiéndose comprobado que el señor Carlos Proaño Salvador fue administrador y representante legal de la compañía TV CABLE S.A., en su cargo de Gerente Regional, y que habiéndose cumplido a cabalidad el plazo establecido por el artículo 12 del Instructivo de procedimiento para la de determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, la referida participación social pase a ser recurso del Estado Ecuatoriano.

Tres.- Mediante Resolución No. 015 – UGEDEP-2012 de 3 de febrero de 2012, el economista Pedro Delgado Campaña resuelve declarar que la participación social de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., es de real propiedad de los ex accionistas/administradores del Filanbanco S.A. y que, por las consideraciones



expuestas, ha pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, Entidad que sucede en sus derechos y obligaciones a la extinta Agencia de Garantía de Depósitos; y, levantar las medidas cautelares y la prohibición de enajenar ordenadas en las Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 8 de julio del 2008, así como todos los gravámenes que pudieran constar inscritos en los Registros Mercantil y Propiedad a nivel nacional para que la presente Resolución surta pleno efecto.

Cuatro.- Mediante Oficio s/n, la señora María Belén Alarcón Torres en su calidad de Gerente General de la compañía, solicita a la UGEDEP, que a través de la normativa aplicable y dentro del ámbito de las competencias conferidas por ley, SOLICITA la cesión de las cien participaciones que estuvieron a nombre del señor Carlos Proaño Salvador a nombre de la socia mayoritaria, la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres, la misma que no tiene valor patrimonial sino únicamente para quienes conforman la compañía de responsabilidad limitada.

Cinco.- Mediante Memorando No. DJQ-2012-M-0066 de 13 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME TECNICO favorable a la petición planteada, y recomienda atender favorablemente la solicitud que hiciera la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. y que por tanto, se ceda la participación que dentro de ella posee la UGEDEP.

Seis.- Mediante Memorando Nro. DBG-2012-M-0014 de 23 de febrero de 2012, la Dirección de Activos emite el respectivo Informe Técnico, el mismo que en base al informe de la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la cesión de la UNA participación que posee la UGEDEP dentro de la empresa COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., ya que al ser una compañía de responsabilidad limitada la composición del capital social se basa en un vínculo intuitu persona.

DETALLES DE LAS CESIÓN:

Con fecha 20 de marzo del año 2012, mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita el treinta de abril del año 2012.

Detalles de la cesión realizada por La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, socio de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.

Las cesiones realizadas son las siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	100

Total 100 participaciones cedidas.
Adjunto escritura pública.



El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 3.200,00	\$ 3200,00	3200
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.800,00	\$ 6800,00	6800
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Además informo a usted que posterior a la presente cesión, no hay inclusión de nuevos socios, por lo que reiteramos la información de las socias, la nacionalidad de los socios MARIA BELEN ALARCON TORRES, y ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES es ecuatoriana, por lo que la inversión de ambas es nacional.

Quedo a sus gratas ordenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

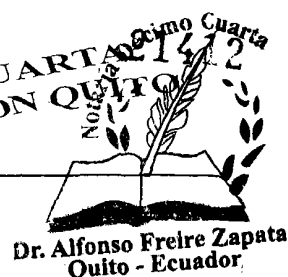
MARIA BELEN ALARCON TORRES
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.

* Se reservo 2 cesiones
de participaciones
15/05/2012
JC

50850



NOTARIA
DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: **MARÍA PAULINA ANDRADE MORA**

A FAVOR: **ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES
ALARCÓN TORRES Y MARÍA BELÉN
ALARCÓN TORRES**

CUANTIA: **USD \$ 13.380,00**

DI: 4^{1529/} **TRES COPIAS**

.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy siete de septiembre del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte la señora María Paulina Andrade Mora, en calidad de Cedente; y por otra Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres y María Belén Alarcón Torres, en calidad de Cesionarias. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas a excepción de la señorita Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres que es soltera, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo solicito se incorpore una de Cesión de Participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte la señora María Paulina Andrade Mora, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente; y por otra, Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres y María Belén Alarcón Torres, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionarias. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas a excepción de Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres que es soltera, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. **B)** La compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. aumentó su capital de un millón a diez millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. Como consecuencia de dicho aumento de capital, de un millón de sucres a diez millones de sucres, la compañía

COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., integró su capital suscrito y
pagado en diez mil participaciones sociales de mil sucres cada una, en los
siguientes términos: Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres cinco mil
cien participaciones sociales (5.100), Ana María de Guzmán Pérez dos mil
novecientas participaciones sociales (2.900), Martha Isabel Garcés Valle mil
participaciones sociales (1.000) y Carlos Proaño Salvador mil participaciones
sociales (1.000). **C)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de la
compañía COORDINAMOS PROMOSEVICE CIA. LTDA. de fecha primero
de febrero de dos mil, los socios de la compañía en forma unánime
aprobaron y aceptaron la cesión de mil quinientas (1.500) y mil cuatrocientas
(1.400) participaciones sociales de parte de la señora Ana María de Guzmán
Pérez de Martínez a favor de la señora María Belén Torres y la señora Rosa
Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres, respectivamente; la cesión de
setecientas (700) y doscientas (200) participaciones sociales de parte del
señor Carlos Proaño Salvador a favor de la señora María Belén Alarcón
Torres y señor Cesar Augusto Alarcón Ramos, respectivamente; y, la cesión
del cien por ciento al cónyuge supérstite, señor Enrique Alfredo Torres
Carrera y en el cincuenta por ciento restante a los herederos ab-intestato,
Enrique Mauricio, Margarita de Lourdes, Martha Catalina, María Dolores,
Marcelo Alfonso y Carla Trinidad Torres Garcés, de la señora Martha Isabel
Alarcón Torres. **D)** Mediante escritura pública de fecha tres de julio de dos
mil, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto
Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
el diez de agosto de dos mil, la señora Ana María de Guzmán Pérez de

Martínez cedió mil quinientas (1.500) participaciones sociales a favor de la señora María Belén Alarcón Torres y mil cuatrocientas (1.400) participaciones sociales a favor de la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres, por otra parte, el señor Carlos Alberó Proaño Salvador cedió setecientas (700) participaciones sociales a favor de la señora María Belén Alarcón Torres y doscientas (200) participaciones sociales a favor del señor Cesar Augusto Alarcón Ramos, y por otra parte el señor Enrique Alfredo Torres Carrera, con el cincuenta por ciento de derechos y acciones por gananciales y los señores Enrique Mauricio, Margarita de Lourdes, Martha Catalina, María Dolores, Marcelo Alfonso y Carla Trinidad Torres Garcés con el cincuenta por ciento de derechos y acciones como herederos ab-intestato, cedieron el cien por ciento de los derechos y acciones que les correspondían siendo estas mil (1.000) participaciones sociales a la señora María Belén Alarcón Torres. Quedando configurado el cuadro de integración de capital de la siguiente manera: Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres seis mil quinientas (6.500) participaciones sociales, siendo el sesenta y cinco por ciento de las participaciones (65%); María Belén Alarcón Torres tres mil doscientas (3.200) participaciones sociales, siendo el treinta y dos por ciento de las participaciones (32%); Cesar Augusto Alarcón Ramos doscientas (200) participaciones sociales, siendo el dos por ciento de las participaciones (2%) y Carlos Alberto Proaño Salvador cien (100) participaciones sociales, siendo el uno por ciento de las participaciones (1%). **E)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones de fecha tres de enero de dos mil cinco celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso

Freira Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de abril de dos mil cinco, la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres cedió el cuatro por ciento de las participaciones a su nombre a nombre de la señora María Paulina Andrade Mora; la señora María Belén Alarcón Torres cedió a favor de la señora María Paulina Andrade Mora el cuatro por ciento de las participaciones a su nombre; y el señor César Augusto Alarcón Ramos cedió a la señora María Paulina Andrade Mora la totalidad de las participaciones a su nombre, esto es el dos por ciento, de manera que el señor César Augusto Alarcón Ramos dejó de ser socio de la compañía. Se deja expresa constancia de que la señora María Paulina Andrade Mora adquirió dichas participaciones estando divorciada. Como resultado de esta cesión, el cuadro de integración de capital quedó configurado de la siguiente manera: Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres seis mil cien (6.100) participaciones sociales, esto es el sesenta y uno por ciento (61%); María Belén Alarcón Torres dos mil ochocientos (2.800) participaciones sociales, esto es el veintiocho por ciento (28%); María Paulina Andrade Mora mil (1.000) participaciones sociales, esto es el diez por ciento (10%); y Carlos Alberto Proaño Salvador cien (100) participaciones sociales, esto es el uno por ciento (1%). **F)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil seis, por unanimidad autorizó a la señora María Paulina Andrade Mora para que ceda la totalidad de sus participaciones de manera tal que la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres reciba el seis por ciento (6%) de las participaciones

de su propiedad sobre la compañía y la señora María Belén Alarcón Torres reciba el cuatro por ciento (4%) de las participaciones de su propiedad sobre la compañía. De esta manera, la señora María Paulina Andrade Mora dejó de ser socia de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. Así, la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres consolidó el sesenta y siete por ciento (67%) de las participaciones sobre la compañía y la señora María Belén Alarcón Torres consolidó el treinta y dos por ciento (32%) de las participaciones sobre la compañía, conservando el señor Carlos Alberto Proaño Salvador el uno por ciento (1%) de las participaciones.

TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora María Paulina Andrade Mora cede SEISCIENTAS ²⁴ (600) participaciones que posee en el capital social de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. a favor de la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres y cede CUATROCIENTAS ¹⁶ (400) participaciones que posee en el capital social de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. a favor de la señora María Belén Alarcón Torres, dejando así la señora María Paulina Andrade Mora de ser socia de la referida compañía. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de esta transferencia de participaciones se fija en la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderos a la firma de la presente escritura de cesión de participaciones, por parte de las señoras Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres y María Belén Alarcón Torres a favor de la señora María Paulina Andrade Mora, quien declara recibirlos a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las cesionarias aceptan la

ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA
 PETRONIO ANDRADE MOSCOSO
 EULALIA MORA TORAL
 QUITO
 15/06/2006
 REN 1930353
 15/06/2006
 V434314222
 RODRIGO M LEDESMA GANDARA
 EMPLEADO PRIVADO
 15/06/2006



21415
 Notaría Décimo Cuarta
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dr. Alfonso Freyre Zapata
 Quito - Ecuador
 CIUDADANIA No. 170601633-E
 ANDRADE MORA MARIA PAULINA
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ CAVALOS
 25 ABRIL 1971
 008-002-01320 F
 AZUAY/CUENCA
 SABERARIO 1971
 Franco Andrade



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 372-0002 NUMERO
 1706016332 CEDULA
 ANDRADE MORA MARIA PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA
 CUENCA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA No. 170381349-1

ALARCON TORRES ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 AGOSTO 1957

RECIBO DE NOTARÍA No. 001-1 0236 01277

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Rosa Alarcon
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E824312222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR ALARCON

MERCEDES ELISA TORRES

QUITO 26/07/2002

26/07/2014

REN 0146247

[Signature]

PULGAR DERECHO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION	
CIUDADANIA	Nº 170659610-1
ALARCON TORRES MARIA BELEN	
30 ENERO	1.972
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS	
07	313 0542
PICHINCHA/ QUITO	ACT
CONZALEZ SUAREZ	72

Maria Belén Alarcon

ECUATORIANA*****	E334312223
CASADO	JAIHE FABRICIO MONTENEGRO O
SECUNDARIA	QUEHACER. DOMESTICOS
CESAR ALARCON	
MERCEDES ELISA TORRES	
QUITO	1709/97
01/09/2009	
0899223	

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de agosto de 2006, a las 10h00, en el local ubicado en la Av. Orellana E12-34, de esta ciudad, se reúne la totalidad de los socios de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	
Rosa Eugenia Alarcón Torres	US\$	6.100
María Belén Alarcón Torres	US\$	2.800
María Paulina Andrade Mora	US\$	1.000
Carlos Alberto Proaño Salvador	US\$	100

Preside la Junta la señora Rosa Eugenia Alarcón Torres y actúa como Secretario Ad-Hoc el doctor Íñigo Salvador Crespo. En vista de que se encuentran reunidos todos los socios de la compañía, la junta resuelve por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios con el propósito de conocer el siguiente orden del día:

1. *Conocer y aprobar en forma unánime la cesión de participaciones sociales por parte de la señora María Paulina Andrade Mora a favor de Rosa Eugenia Alarcón Torres y María Belén Alarcón Torres.*

La Presidenta informa que la señora María Paulina Andrade Mora tiene la intención de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, siendo seiscientas (600) participaciones a favor de Rosa Eugenia Alarcón Torres y cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor de María Belén Alarcón Torres.

La Junta luego de una breve deliberación resuelve en forma unánime aprobar, aceptar y autorizar la cesión de seiscientas (600) participaciones sociales sobre la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. de propiedad de la señora María Paulina Andrade Mora a favor de Rosa Eugenia Alarcón Torres y la cesión de cuatrocientas (400) participaciones sociales sobre la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. de propiedad de la señora María Paulina Andrade Mora a favor de María Belén Alarcón Torres.

Como resultado de la cesión anteriormente detallada, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. queda configurado de la siguiente manera: Rosa Eugenia Alarcón Torres: seis mil setecientas (6.700) participaciones sociales equivalentes al sesenta y siete por ciento (67%) del capital social de la compañía; María Belén Alarcón Torres: tres mil doscientas (3.200) participaciones sociales equivalentes al treinta y dos por ciento (32%) del capital social de la compañía; y Carlos Alberto

21419



Proaño Salvador: cien (100) participaciones sociales equivalentes al uno
ciento (1%) del capital social de la compañía.

Se concede un receso para la redacción del acta, la que, redactada, es
los asistente y aprobada por unanimidad.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Rosa Eugenia Alarcón Torres
SOCIA-PRESIDENTA

María Belén Alarcón Torres
SOCIA

María Paulina Andrade Mora
SOCIO

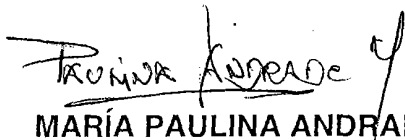
Carlos Alberto Proaño Salvador
SOCIO

Dr. Íñigo Salvador Crespo
SECRETARIO AD-HOC

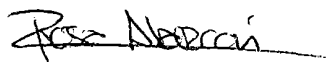
transferencia hecha a su favor por la cedente. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La cedente autoriza a las cesionarias para que de conformidad con la ley, obtengan la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía; y, practicada esta, el cambio de los certificados de aportación correspondientes. Se sentará razón de la presente escritura en la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **SÉPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Las partes someten la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, de acuerdo con los siguientes términos: Las partes podrán libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia. El arbitraje deberá ser de equidad. Los árbitros quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. Las partes se ratifican en el contenido de todas las cláusulas anteriores y declaran su plena conformidad con las mismas. Usted Señor Notario se servirá incluir las demás formalidades para la perfecta validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor **Iñigo Salvador Crespo** con matrícula profesional número dos mil novecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplió con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a las



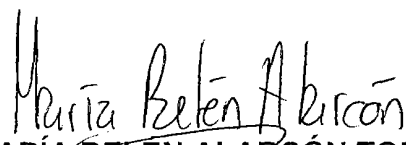
comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARÍA PAULINA ANDRADE MORA

C.C.


ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCÓN TORRES

C.C. 170381349-1.


MARÍA BELEN ALARCÓN TORRES

C.C. 170659610-1

Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero ésta - 5 - copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy
Quito: 03 MAY 2017

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



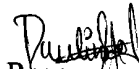
Guayaquil: /

39261



ZON: Con fecha 23 de noviembre del 2006, a fs 3388, bajo número 1964 del **REGISTRO MERCANTIL** de 1 de septiembre de 1993, Tomo 124 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 09 de mayo del 2012.- **EL REGISTRADOR**.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

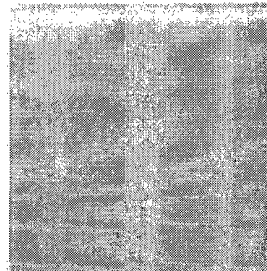
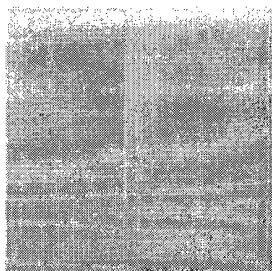
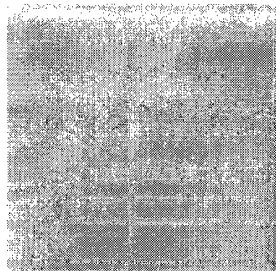
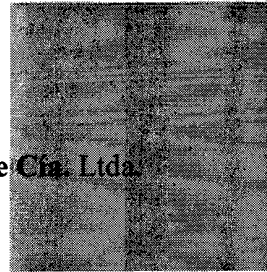
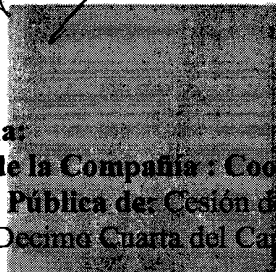

Resp: pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: Coordinamos Promoservice Cía. Ltda.

Escritura Pública de: Cesión de participaciones.

Notaría: Decimo Cuarta del Cantón Quito.-





...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.,** celebrada en esta Notaría el 12 de mayo de 1993, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE DICHA COMPAÑIA,** otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito, el 07 de septiembre del año 2006.- Quito, a 11 de mayo del año 2012.-



Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

